

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se definen las reglas para la discusión y votación del proyecto de dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026

Anexo V

Miércoles 29 de octubre



**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE
DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO
DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracciones V y VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;
- II.** Que el 8 de septiembre del presente, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la titular del Ejecutivo Federal hizo llegar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se dio cuenta al Pleno de recibido en sesión ordinaria del 9 de septiembre del presente, turnándose a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para estudio y dictamen;
- III.** Que, de conformidad con la disposición constitucional señalada en el artículo 74, fracción IV y en el artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;
- IV.** Que el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece los principios que deberán regir el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación;

- V.** Que el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que el dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se discutirá por el Pleno, en lo general y en lo particular, de acuerdo con las reglas que éste apruebe, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Esta propuesta deberá contemplar los principios de representatividad y proporcionalidad para garantizar la participación de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara;
- VI.** En consecuencia, es necesario aprobar las reglas para la discusión y votación del dictamen que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la obligación constitucional de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno las siguientes:

REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIMERA. El objeto de las presentes reglas es establecer el formato mediante el cual se discutirá y votará el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por el Pleno de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Una vez que la Mesa Directiva reciba el dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo publicará en la Gaceta Parlamentaria, en formato electrónico e impreso, así como en las tabletas instaladas en las curules del Salón de Sesiones, a efecto de que sea difundido a las diputadas y los diputados.

Lo anterior tendrá los efectos de una declaratoria de publicidad de dictamen, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que podrá ser incorporado al Orden del día de la sesión en que se presente, recibiendo dispensa de trámites para someterse de inmediato a discusión.

Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 del citado Reglamento.

TERCERA. La discusión en lo general se realizará conforme a lo siguiente:

1. Corresponderá a la Presidencia de la Cámara, a solicitud de la Junta de Coordinación Política, citar en modalidad presencial, para la discusión en lo general y en lo particular del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. La Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o uno de sus integrantes, podrá exponer los fundamentos del dictamen, hasta por diez minutos.
3. Cada Grupo Parlamentario podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición en una sola intervención hasta por diez minutos o en dos de cinco minutos, en orden creciente.

Con el último orador de los posicionamientos se cerrará el plazo para la presentación de propuestas de modificación o adición.

4. Para hablar en contra o a favor del dictamen, se abrirán tres rondas de intervención por rubro, siendo de hasta seis oradores en cada sentido, mismos que harán uso de la voz hasta por cinco minutos cada uno.
5. Agotada la discusión en lo general, y previa consulta de la Presidencia al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, se dará anuncio de las propuestas de modificación registradas y se procederá a la votación nominal del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo general de los artículos y/o anexos no reservados. Dicha votación será a través del sistema electrónico de votación, para tal efecto, se abrirá por quince minutos.

CUARTA. En caso de que hubiere propuestas de modificación, se estará a lo siguiente:

- 1.** La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión hasta que concluya el apartado de posicionamientos de los grupos parlamentarios, durante la discusión en lo general.
- 2.** Las propuestas de modificación deberán presentarse por escrito ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos, anexos o ambos, del dictamen a discusión. En este caso, las y los diputados deberán precisar el párrafo, la fracción o el inciso de los artículos reservados; el rubro, el ramo, el programa o el concepto de los anexos que reservan; así como los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:
 - 2.1.** Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado, pudiendo referirse a diversos artículos o anexos cuando mantengan unidad temática.
 - 2.2.** Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos del proyecto de decreto, deberán entregarse a la Mesa Directiva con el fundamento jurídico, título del dictamen, Grupo Parlamentario, nombre del o de la proponente y su firma autógrafa. No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, reservas que no cumplan con lo anterior.
 - 2.3.** Para su procesamiento y registro, las propuestas de modificación presentadas deberán señalar y resaltar en letra negra:
 - a)** El número de artículo y/o el nombre y número del anexo que se pretende modificar.
 - b)** El ramo o el rubro, así como el programa a que hagan referencia.
 - c)** Preferentemente, el número de página o páginas del dictamen donde se encuentre ubicado el artículo, anexo, ramo o rubro, así como las cantidades a modificar.
 - d)** Para mayor claridad se deberá incluir un cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto.

- 2.4.** En el supuesto de que la reserva implique la creación o el incremento de erogación, el diputado proponente deberá señalar la fuente correspondiente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2.5.** En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas "Ifigenia Martínez" apoyará técnicamente a las diputadas y a los diputados en la redacción de sus propuestas de modificación.
- 2.6.** En caso de ser necesario, la Mesa Directiva podrá decretar un receso a efecto de llevar a cabo el debido registro de las propuestas de modificación que hayan sido presentadas sin que en ese tiempo se puedan recibir más.

QUINTA. La discusión en lo particular se realizará conforme a lo siguiente:

- 1.** Harán uso de la palabra hasta por tres minutos para su presentación, las diputadas y los diputados que hayan registrado propuestas de modificación para su discusión.
- 2.** Concluida la intervención de la diputada o diputado proponente, se consultará al Pleno en votación económica, si se admite a discusión.

En caso de duda fundada respecto al resultado de cualquier votación económica, a juicio de la Presidencia, se podrá proceder a una votación nominal.

- 3.** Si la respuesta fuere negativa, la propuesta se tendrá por desechada, y el artículo o anexo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.

4. Si la propuesta fuere admitida a discusión, podrán hacer uso de la palabra hasta tres oradores en contra y tres a favor, disponiendo de un máximo de tres minutos cada uno.

Agotada la discusión de la propuesta de modificación, se consultará en votación económica al Pleno si la acepta. En caso de aceptarla, se reservará para su votación nominal con el resto de los artículos reservados. De no ser aceptada quedará desechada.

5. Agotada la discusión en lo particular, la Presidencia dará lectura a los artículos reservados, mismos que se votarán en conjunto, señalando con claridad aquéllos que quedaron en los términos del dictamen y aquéllos que se votarán con la modificación o la adición aceptada, según sea el caso. El sistema electrónico de votación se abrirá hasta por quince minutos para registrar la votación.
6. De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado, mismo que se realizará a través del sistema electrónico de votación.

SEXTA. Durante la discusión del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, no procederá la moción de preguntar al orador.

SÉPTIMA. En términos del artículo 221, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será responsable de hacer las correcciones al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, formatos de presentación de cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno y sin alterarlo por interpretación de la Mesa Directiva, misma que, antes de remitirlo al Ejecutivo Federal, vigilará su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.

SEGUNDO. Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presenta un asunto no previsto por el presente Acuerdo, será resuelto por determinación de la Junta de Coordinación Política.

Palacio Legislativo de San Lázaro; 29 de octubre de 2025.

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. José Elías Lixa Abimerhi

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>